VISTOS:

- 1°.- Que el Municipio registra a CENTRAL DE RESTAURANTES ARAMARK LIMITADA, Rut N° 76.178.360-2, en calidad de titular de la patente Rol N° 073004-1, que autoriza el ejercicio de las actividades propias de su giro en el inmueble de CERRO EL PLOMO № 5630 LOCAL 5-6 Y 7.
- **2°.** Que conforme a los antecedentes que forman parte de la presente Resolución, el contribuyente individualizado en el N° 1 precedente ya no ejerce en el señalado inmueble, las actividades para las cuales fuera específicamente autorizada la citada patente.
- **3°.** Y, teniendo presente los Artículos 23° y siguientes del D.S. de Interior N° 2.385 publicado en el Diario Oficial de 20 de Noviembre de 1996 que fijó el texto refundido , coordinado y sistematizado del D.L. 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 5.352 de fecha 27 de Julio de 2018, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones; los artículos 56° y 63° del DFL 1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE DESENROLAMIENTO N° 13859

PROCEDASE a desenrolar la patente comercial del contribuyente que se individualiza a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CENTRAL DE RESTAURANTES ARAMARK LIMITADA RUT N°: 76.178.360-2 ROL N°: 073004-1 NOTA N°: 007223/2025

DOMICILIO COMERCIAL: CERRO EL PLOMO № 5630, LOCAL 5-6 Y 7

GIRO: CAFETERIA, CASINO DE EMPRESA, EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO

MOTIVO DEL DESENROLAMIENTO: NO CUMPLE EXIGENCIAS ART. 26

REGISTRESE Y ARCHIVESE

JOSE JIMENEZ IRRIBARRA
JEFE SECCION RECEPCION ANTECEDENTES Y
ARCHIVO

RICARDO CARIOLA MARTINEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PATENTES
MUNICIPALES (S)

